# **ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA**



### Fecha y hora de celebración

19 de abril de 2024 a las 14:00

#### Lugar de celebración

Servicios Centrales - Fraternidad-Muprespa

### **Asistentes**

PRESIDENTE: D. Antero Fernández de la Mela Muñoz. - Secretario General

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS: Dña. María López Jareño. - Directora de Departamento de Contratación

VOCAL INTERVENTOR: Dña. María Olvido Bravo Sebastián. - Directora de Departamento de Intervención VOCAL: Dña. María Belén Sierra García. - Directora de Departamento de Compras y Servicios

SECRETARIO: D. José María Jorreto González. - Personal Administrativo

### Orden del día

PIC2024\_30898 - Contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA

- 1.- Resultado del trámite de solicitud de aclaraciones
- 2.- Resultado del trámite de solicitud de justificación de oferta anormalmente baja
- 3.- Evaluación de la aptitud y valoración conforme a criterios cuantificables automáticamente
- 4.- Propuesta de adjudicación

### Se Expone

# 1.- Resultado del trámite de solicitud de aclaraciones

Tras el análisis de la documentación técnica aportada por el único licitador admitido, RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A., la Unidad correspondiente, consideró necesario solicitarle aclaraciones.

Este trámite fue evacuado otorgándose a los licitadores un plazo de 3 días para llevar a cabo la presentación de las aclaraciones. Finalizado el plazo, pudo observarse la presentación de las mismas por parte de todos los licitadores, dando lugar a la elaboración posterior del informe por parte de la unidad correspondiente.

# 2.- Resultado del trámite de solicitud de justificación de oferta anormalmente baja

Tras el análisis de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente aportada por RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A., la unidad correspondiente concluye que su oferta se encuentra incursa en presunción de temeridad y por ello, en virtud del artículo 149 de la LCSP, se solicita que justifique la viabilidad de su oferta debido al bajo nivel de precios ofertado.

Finalizado el plazo concedido, pudo comprobarse la presentación por parte de este licitador de una justificación de los precios ofertados que ha sido considerada adecuada por parte de la unidad correspondiente, tal y como consta en el informe de valoración que se acompaña a la presente acta.

# 3.- Evaluación de la aptitud y valoración conforme a criterios cuantificables automáticamente

Una vez revisada la documentación por la Unidad correspondiente y determinada la aptitud de la oferta técnica, se procede a realizar la valoración en base a los criterios cuantificables automáticamente establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares con el siguiente resultado (se adjunta informe de la Unidad correspondiente como <u>anexo</u>):

### NIF: A28767671 RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.

## APTITUD MÍNIMA REQUERIDA: OFERTA TÉCNICA APTA

Motivo: Según informe facilitado por la unidad correspondiente

## 4.- Propuesta de adjudicación

De acuerdo con la valoración de la propuesta aportada por el único licitador admitido, el órgano de asistencia concluye la siguiente lista conforme a la puntuación obtenida por el mismo:

Orden: 1 NIF: A28767671 RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. Propuesto para la adjudicación

APTITUD MÍNIMA REQUERIDA: OFERTA TÉCNICA APTA

Total criterios CCA: 72.95 Total puntuación: 72.95

Orden: - NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.

Esta oferta fue propuesta para su exclusión, al no quedar acreditado el requisito de habilitación empresarial exigido en el pliego

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Antero Fernández de la Mela Muñoz

Secretario General

Presidente del OA

Dña. María López Jareño

Directora de Departamento de Contratación

Vocal de Servicios Jurídicos del OA

Dña. María Olvido Bravo Sebastián
Directora de Departamento de Intervención
Vocal Interventor del OA

Dña. María Belén Sierra García Directora de Departamento de Compras y Servicios Vocal del OA D. José María Jorreto González
Personal Administrativo
Secretario del OA

Asimismo, los integrantes del órgano de asistencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado I.1 del Anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban el Pliego general para la contratación y las Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, declaran no tener constancia de estar incursos en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de dicho órgano de asistencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.